

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 11 de junio.

<p>Acuerdo SEJG/10-15/01,R</p>	<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/10-15/02,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 24, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 10, fracciones I, VI, VIII, X; y 32 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica y media superior. LINEE-04-2015; 13, fracciones I, XI, XII, XIII y XVIII de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015; la Junta de Gobierno aprueba el cuestionario que permitirá la integración del informe de cumplimiento de responsabilidades profesionales docentes para la evaluación del desempeño docente, así como el reporte de cumplimiento de responsabilidades para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica.</p>
<p>Acuerdo SEJG/10-15/03,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones VIII y X; 55 fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 24, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 13, fracción II de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015; la Junta de Gobierno aprueba la fase de levantamiento de datos de la Etapa 2, que corresponde al expediente de evidencias de enseñanza de docentes, y expediente de evidencias de la función de dirección, de la evaluación de desempeño de educación básica.</p>